OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0122/04/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0390/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de abril de 2023

EJIDO XOCOMANATLAN, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0081/2019 de fecha 25 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus herrerai,* (Pino), 80.874 Metros cúbicos rollo	4	1	4	26261398	26261401
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Pinus herrerai,* (Pino), 7.890 Metros cúbicos rollo	1	5	5	26261402	26261402
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus herrerai,* (Pino), 45.301 Metros cúbicos rollo	3	6	8	26261403	26261405
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Pinus herrerai,* (Pino), 4.420 Metros cúbicos rollo	1	9	9	26261406	26261406
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 83.257 Metros cúbicos rollo	5	10	14	26261407	26261411
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 8.123 Metros cúbicos rollo	1	15	15	26261412	26261412
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus devoniana (michoacana),* (Pino), 15.501 Metros cúbicos rollo	1	16	16	26261413	26261413
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 111.166 Metros cúbicos rollo	6	17	22	26261414	26261419
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 13.896 Metros cúbicos v.t.a.	1	23	23	26261420	26261420
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus oaxacana,* (Pino), 213.875	11	24	34	26261421	26261431

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0122/04/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0390/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de abril de 2023

Metros cúbicos rollo						
EJIDO XOCOMANATLÁN, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, cúbicos rollo	Chilpancingo de los Bravo, *Pinus oaxacana,* (Pino), 20.866 Metros	2	35	36	26261432	26261433
EJIDO XOCOMANATLÁN, P-12-029-XOC-002/19, madera e 84.535 Metros cúbicos rollo	Chilpancingo de los Bravo, rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino),	5	37	41	26261434	26261438
EJIDO XOCOMANATLÁN, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos Metros cúbicos rollo	Chilpancingo de los Bravo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 8.247	1	42	42	26261439	26261439

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG